



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 10 MAY 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por el Sr. Pablo ORIOL, correspondiente al subsidio otorgado por el Dto. Provincial Nº 452/95, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS, (\$ 400,00), y:

CONSIDERANDO: Que según el Informe Nº 133/95, de este Tribunal de Cuentas, se han presentado facturas como suficiente descargo por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO, (\$ 488,00).-

Que las mismas no presentan observaciones que impidan su aprobación, por lo que se aconseja en el mismo Informe, aprobar la presente Rendición hasta la suma otorgada.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. c) de la Ley 50 .-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar la presente Rendición de Cuentas del subsidio otorgado al Sr. Pablo ORIOL por el Dto. 452/95, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS, (\$ 400,00).-

ARTICULO 2º.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1º, al Sr. Pablo ORIOL.-

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 137 /95. V.A.-

G. P. A. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia